



Consejera Ponente: Gladys Arévalo

ACUERDO No. CSJBOYA25-34

20 de marzo de 2025

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBOYA24-176 del 6 de diciembre de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 3972 de 2007 modificado por el Acuerdo 4007 de 2007, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa) ratificados mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 20 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo CSJBOYA24-176 del 6 de diciembre de 2024, se establecieron los turnos para los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, con el fin de atender la acción constitucional de hábeas corpus en primera y segunda instancia durante las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana, festivos y la vacancia judicial de Semana Santa, para el período comprendido entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Tras verificar los turnos asignados al Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, se encontró que el día 16 de abril de 2025 fue asignado al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Duitama, despacho que, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 74 de la Ley 2430 de 2024, actualmente tiene asignado un régimen de vacaciones colectivas.

Por lo tanto, es necesario realizar un ajuste en los turnos asignados a los dos despachos. Así, el día 16 de abril de 2025 corresponderá cumplir el turno al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, y el día 11 de mayo de 2025 será asignado al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Duitama.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el turno asignado al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Duitama para el día **16 de abril de 2025** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Asignar al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo el turno del día **16 de abril de 2025** y, para el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Duitama el turno del día **11 de mayo de 2025**, de conformidad con lo expuesto.

ARTÍCULO 3°. En los demás aspectos continúa vigente el contenido del Acuerdo CSJBOYA24-176 del 6 de diciembre de 2024.

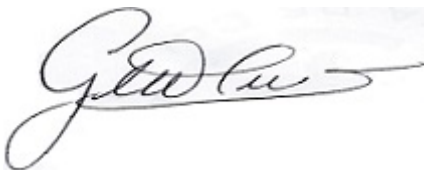
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA25-34 del 20 de marzo de 2025. *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBOYA24-176 del 6 de diciembre de 2024”.*

ARTÍCULO 4°. A través de la Secretaría de esta Corporación, comuníquese la presente decisión a cada uno de los despachos judiciales programados, así como a la Oficina Judicial de Yopal, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y, publíquese el presente Acuerdo en la página Web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/FAB// Aprobado en sesión del 20 de marzo de 2025. . ***